



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre los **derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, camisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y las reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: *“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de lo tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitaria, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedido inicialmente”.*

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución Nro. 006 de enero 23 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación **FRANK MOLANO CAMARGO**, identificado con C.C. Nro. 12.124.455 de Neiva, por el término de tres (3) años, a partir de la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado en Historia en la Universidad de los Andes desde el primer semestre del año 2014.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad”

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 000710 de 12 de febrero de 2014** suscrito por el profesor **FRANK MOLANO CAMARGO** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución Nro. 058 de diciembre 15 de 2016**, prorrogó por un (1) año la comisión de estudios remunerada en Bogotá al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación **FRANK MOLANO CAMARGO**, identificado con C.C. Nro. 12.124.455 de Neiva, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000710 de 12 de febrero de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Historia en la Universidad de los Andes.

Que el profesor **FRANK MOLANO CAMARGO** mediante comunicación de 6 de septiembre de 2017 dirigido al Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, solicitó prórroga de un año (1) año de su contrato de comisión de estudios para culminar el plan de estudios doctorales, escribir la tesis y culminar satisfactoriamente su proceso de formación doctoral.

Que la profesora **Claudia Leal**, profesora asociada del Departamento de Historia de la Universidad de los Andes y como directora de tesis de doctorado de **FRANK MOLANO CAMARGO** informó en comunicación de 4 de septiembre de 2017 que:

“(...) este doctorado está prevista poro ser adelantada en 4 años, (...) es usual que las estudiantes se demoren hosto dos años más. A lo fecho el estudiante ho cursado 72 de un total de 84 créditos ocodémicas, con un buen desempeña académico, yo que tiene un promedio de 4,58 EXCELENTE y se ho destocado par su porticipación en eventos internacionoles y nacionales en las que ho presentodo panencias y ovonces de su investigación (...) Las actividades pendientes para las cuoles se solicita lo prórrogo son:

Semestre	Actividades pendientes	Nro. de créditos
2018 1	Tutorial de Investigación 7	8
2018 2	Escritura de Tesis	6
2019 1	Entrega de Tesis	NA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad”

Frank está adelantando una importante investigación sobre la historia de la basura de Bogotá, que será sin duda un aporte importante a la historia de la ciudad y a la discusión de sus problemas presentes (...).”

Que el Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales a través del Oficio de 11 de septiembre de 2017 Radicado Nro. P.C.LicC.S. 239-2017, manifestó que en sesión de 11 de septiembre de 2017 Acta Nro. 021, otorga aval para tramitar la prórroga por el término de un (1) año del contrato de comisión de estudios.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación a través del Oficio de 5 de octubre de 2017 Radicado Nro. CFCE-35-27-2017, expresó que previa revisión de los compromisos adquiridos de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, Contrato Nro. 000710 de 12 de febrero de 2014, comunica que *“el docente **FRANK MOLANO CAMARGO** ha cumplido con la presentación de informes parciales ordenados en el literal d) de la cláusula tercera del contrato, correspondiente en su orden a los periodos académicos 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3 y 2017-1 en coherencia con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario. En particular, la profesora en mención solicita prórroga por el término de un (1) año a partir del 12 de febrero de 2018, en las mismas condiciones que rodean el contrato inicial. Por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en desarrollo de la Sesión del 14 de septiembre de 2017, acta Nro. 35, encuentra procedente la solicitud y por consiguiente otorga aval académica y recomienda ante el Consejo Académico, para que ese órgano colegiado, de considerarlo viable, recomiende a su vez, ante el máximo órgano de dirección de la Universidad, la aprobación de la prórroga correspondiente”*.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión de 24 de octubre de 2017, Acta 047, al conocer la solicitud del profesor **FRANK MOLANO CAMARGO**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada, previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ:**

“RECOMENDAR favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la ampliación de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año, a partir del 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000710 de febrero 12 de 2014, para culminar el trabajo de grado y de esta manera culminar



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad”

satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Historia que adelanta en la Universidad de los Andes”.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión Nro. 019 realizada el 10 de noviembre de 2017, avaló la solicitud del profesor **FRANK MOLANO CAMARGO**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año, para finalizar los estudios de Doctorado en Historia en la Universidad de los Andes.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual Nro. 038 realizada el 23 de noviembre de 2017, aprobó conceder al docente **FRANK MOLANO CAMARGO**, prórroga por el término de un (1) año más, a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, a partir a partir del 12 de febrero de 2018, para la continuación y culminación exitosa de los estudios de Doctorado en Historia en la Universidad de los Andes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por segunda y última vez, el término de un (1) año más, la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **FRANK MOLANO CAMARGO** y prorrogada por un (1) año, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.124.455 de Neiva, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000710 de 12 de febrero de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Historia en la Universidad de los Andes.

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el **12 de febrero de 2018** y hasta el **11 de febrero de 2019**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 000710 de 12 de febrero de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de

C. J. M.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad”

estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada del docente **FRANK MOLANO CAMARGO**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

[Handwritten Signature]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA VICTORIA ANGELO GONZÁLEZ
Presidente

[Handwritten Signature]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

Elaboró	Contratista- Secretaría General	Diana Ximena Pirachicán Martínez	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	